



Grupo Municipal Ganar Alcorcón



Ayuntamiento de Alcorcón

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL GANAR ALCORCÓN A LA COMISIÓN PLENARIA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD, RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE DE NOVIEMBRE DE 2018 RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE CALIDAD DEL AIRE

La Ley 34/2007, de 15 de noviembre, establece en su Art. 16 que las Administraciones Públicas deberán aprobar Planes y programas para la protección de la atmósfera y para minimizar los efectos negativos de la contaminación atmosférica.

En el Art. 16.2 se determina que las comunidades autónomas deben adoptar planes y programas para la mejora de la calidad del aire y el cumplimiento de los objetivos de calidad del aire en su ámbito territorial, así como para minimizar o evitar los impactos negativos de la contaminación atmosférica. Por tanto, hay dos tipos de planes:

- a) De mejora de la calidad del aire para alcanzar los objetivos de calidad del aire en los plazos fijados así como para minimizar o evitar impactos negativos de la contaminación atmosférica.
- b) De acción a corto plazo en los que se determinen medidas inmediatas y a corto plazo para los supuestos en que exista riesgo de superación de los objetivos de calidad del aire y los umbrales de alerta.

Siendo así, mediante la Orden 665/2014, de 3 de abril, del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se aprobó la "Estrategia de calidad del aire y cambio climático de la Comunidad de Madrid 2013-2020. Plan Azul +".

Por otro lado, el "Protocolo Marco de Actuación durante episodios de alta contaminación por Dióxido de nitrógeno (NO₂) en la Comunidad de Madrid" se aprobó mediante el Decreto 140/2017, de 21 de noviembre, del Consejo de Gobierno. Este Decreto entró en vigor al día siguiente de su publicación en el BOCM, que se produjo el 23 de noviembre de 2017.



Grupo Municipal Ganar Alcorcón



Ayuntamiento de Alcorcón

Constituye la planificación autonómica en la materia. Establece que los municipios con población superior a 75.000 habitantes deberán elaborar y aprobar un Protocolo de actuación durante episodios de alta contaminación por dióxido de nitrógeno, circunscrito a su término municipal, en el plazo de un año desde la fecha de aprobación de este Protocolo por la Comunidad de Madrid.

Por tanto, el Ayuntamiento de Alcorcón, en cumplimiento de la normativa, debería disponer de:

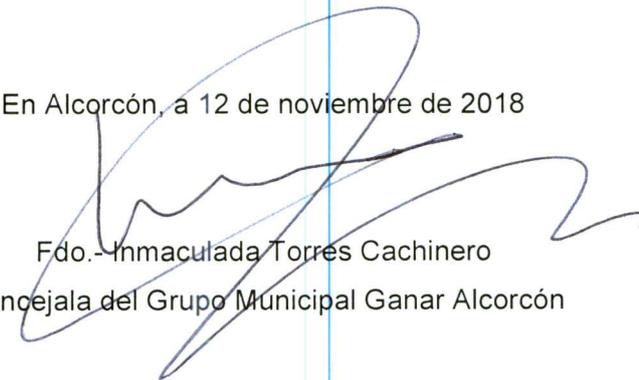
- Planes y programas para el cumplimiento y mejora de los objetivos de calidad del aire, en el marco de la legislación sobre seguridad vial y de la planificación autonómica, una vez que ha quedado obsoleto el Plan Local de Mejora de la Calidad del Aire 2013-2016.
- Protocolo de actuación durante episodios de alta contaminación por NO₂.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ganar Alcorcón propone lo siguiente a la Comisión Plenaria de Presidencia, Seguridad, Recursos Humanos, Urbanismo y Medio Ambiente:

Instar a la Junta de Gobierno Local a:

PRIMERO.- Iniciar los trámites para la elaboración de un "Plan Local de Mejora de la Calidad del Aire" y un "Protocolo de Actuación Local frente a episodios de contaminación atmosférica" en el menor plazo de tiempo posible a fin de cumplir con la normativa en vigor.

En Alcorcón, a 12 de noviembre de 2018


Fdo.- Inmaculada Torres Cachinero
Concejala del Grupo Municipal Ganar Alcorcón